



INFORMACIÓN COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

*Por medio de la cual se notifica a los estudiantes de los programas de Derecho y Trabajo Social, opcionados a beneficiarse de la distinción y estímulo correspondiente a **MATRÍCULAS DE HONOR Y EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO** por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones por programa y nivel, durante los períodos académicos (2025-2), en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 8° y 9° del Artículo 72, del Reglamento Estudiantil*

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre Seccional Pereira, en ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Comité de Unidad Académica otorgar las matrículas de honor y exoneración de pago de derechos de grado de los estudiantes que obtengan el mejor promedio de calificaciones en cada período académico de acuerdo con el reglamento estudiantil vigente (Acuerdo 02 de enero 18 de 2006, artículo 72 numerales 8° y 9°).

Que el reglamento estudiantil establece distinciones y estímulos académicos para los estudiantes que obtengan el mejor promedio de calificaciones en cada período académico por programas y nivel. (No se consideran los estudiantes que tengan materias pendientes, sean repitentes, no estén nivelados o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos).

Que, en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en el programa Derecho y Trabajo Social los más altos promedios de calificación durante el periodo académico corresponden a los siguientes estudiantes para efectos de:





MATRÍCULA DE HONOR:

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO SEMESTRALIZADO
PERIODO 2026-1

NIVEL	No.	DOCUMENTO	PROMEDIO	OBSERVACIONES
1º.	1	1088282155	4.91	
2º.	35	1055360209	4.74	
3º.	76	1126318209	4.87	
4º.	120	1088828061	4.67/4.72	<i>En el reporte MATR95 existen DOS estudiantes con mejor promedio nivel (4.67), lo cual el reglamento dice que se desempata con mejor promedio acumulado, para lo cual, los dos de la lista poseen mejor promedio ACUMULADO 4.72, permaneciendo en empate.</i>
	121	1128905014	4.67/4.72	<i>Se reconoce matrícula de Honor en un 50% a cada estudiante.</i>
5º.	181	1088827199	4.69	
6º.	210	1113859418	4.8	
7º.	280	1089599882	4.95	
8º.	319	1089380694	4.95	
9º.	398	1061373055	4.88	
10º.	458	1010029074	4.93	<i>SE DEBE APLICAR PARA EL ESTUDIANTE EL ARTICULO 72, NUMERAL 9</i>





FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
PERIODO 2026-1

NIVEL	No.	DOCUMENTO	PROMEDIO	OBSERVACIONES
1º.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
2º.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
3º.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
4º.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
5º.	0	XXXXXXX	XXX	Grupo con número inferior a 20 estudiantes, según reglamento se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7. Según reporte MATR95, no reporto estudiantes
6º.	1	1125271969	4.94	Grupo con número inferior a 20 estudiantes, según reglamento se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7. Según reporte MATR95, cumple el primero de la lista
7º.	0	XXXXXXX	XXX	Grupo con número inferior a 20 estudiantes, según reglamento se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7. Según reporte MATR95, de los estudiantes opcionados ninguno cumple
8º.	17	1089598147	4.73	SE DEBE APlicar PARA EL ESTUDIANTE EL ARTICULO 72, NUMERAL 9

lo anterior, y con base en las consideraciones expuestas, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR matrícula de honor, a los estudiantes relacionados en la presente notificación, siempre y cuando no existan reclamaciones respecto de su opción o postulación al beneficio que nos ocupa.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

SEGUNDO: Conceder a los estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a partir de la presente publicación, el término de tres (3) días hábiles, para que a través del presente correo electrónico: secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co envíen las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO: Una vez en firme la presente, informar y remitir la presente notificación al Honorable Consejo Directivo.

CUARTO: Enviar copia de la presente notificación a las siguientes dependencias de la Universidad Libre Seccional Pereira; Decanatura, para la respectiva entrega de la copia de la presente notificación a los estudiantes, Sindicatura y Tesorería, para los fines pertinentes, Secretaría Académica para su archivo.

QUINTO: En el evento en el que no existan reclamaciones, o una vez resueltas no se modifique la información consignada en el presente documento, los estudiantes beneficiados deberán solicitar a la dependencia de Tesorería que se aplique el beneficio para el próximo periodo académico.

Expedida en Pereira - Risaralda, a los veintiún días (21) días del mes de enero de (2026), con base en el acta N° 1 del Comité de Unidad Académica.

GUILHERMO ANDRES BAENA CASTAÑO
Secretario Académico
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

